



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 148-2019-MDCA

Cerro Azul, 31 de Octubre de 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Memorandum N° 615-2019-MDCA/GM, de fecha 30 de octubre del presente año, el Gerente Municipal – Lic. Caleb Gerson Ramos Llerena, propone se designe al Sr. RODRIGO FERNANDO ASIN RAMOS, como Responsable de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según señala el artículo 195° de la Carta Magna, los gobiernos locales promueven el desarrollo y económico local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo son competencias para entre otros aspectos, aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, de acuerdo al numeral 11, de artículo 82° de la Ley Organica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas en el gobierno nacional y regional. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057° manifiesta que las entidades públicas pueden contratar personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidad y profesionalismo de la administración pública;

Que, quien debe adecuar al Régimen Laboral CAS es el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos para efecto de asumir responsabilidades y atribuciones de Servicio Público. Dicha Plaza Organica se encuentra debidamente presupuestada;

Que, el numeral 17° del artículo 20° de la Ley Organica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que corresponde al Alcalde Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

"Juntos lograremos el cambio"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL
2019 - 2022

CERRO AZUL

"Puerto de los Ensueños"

Que, visto el Memorandum N° 615-2019-MDCA/GM, de fecha 30 de octubre del presente año, el Gerente Municipal – Lic. Caleb Gerson Ramos Llerena, propone se designe al Sr. RODRIGO FERNANDO ASIN RAMOS, como Responsable de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR a partir de 01 de noviembre del presente año, al Sr. RODRIGO FERNANDO ASIN RAMOS, como encargado de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, bajo la modalidad del régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"

Dirección: Calle Jorge Chávez N° 440 Cerro Azul - Cañete - Lima | Municipalidad Distrital de Cerro Azul 2019 - 2022

(01) 284 6080 - (01) 2846128 | www.municerroazul.gob.pe | secretaria@municerroazul.gob.pe